



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985.952778

Trabaja por Otaño

Mayor Otaño, 08 de octubre del 2.025.-

RESOLUCIÓN I.M N°1.945/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA ADJUDICACION INICIAL LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N°10/2025 CONSTRUCCION DE COMEDOR CON TECHO TERMOACUSTICO EN EL COLEGIO SAN RAMON-ID 468.883-----

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de realizar la Adenda de ampliación de monto como consecuencia del pedido firmado por la fiscal de obra de esta Institución.-----

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley 7021 Art. 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.-----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-----

Que. En el art. 51 inc. T) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" la cual establece que es competencia del Intendente "efectuar actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como, así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) APROBAR, LA ADENDA N° 02 PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL PROYECTO EJECUTIVO ORIGINAL LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N°10/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDOR CON TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICO EN EL COLEGIO SAN RAMON CUYO MONTO DE AMPLIACION ASCIENDE A LA SUMA DE (GS. 4.935.784 cuatro millones novecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro) LO CUAL ESTA DENTRO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

A CONTINUACION SE DETALLAN LA AMPLIACION DE MONTO;

• **PLANILLA A DE AMPLIACION DE MONTO.**

Item	Descripción	UM	Cantida d	Precio Unit.	Total
40	COLOCACION DE CANALETAS DE CAÑO DE BAJADA NRO 26-DESARROLLO 33	ML	28	147.644	4.134.032
	PROVISION Y COLOCACION DE BOMBA DE AGUA DE ½ HP	UN	1	280.000	280.000
15	DE 0.15 VISTO 1 CARA DE LADRILLOS COMUNES	M2	4,36	119.668	521.752
TOTAL DE LA ADENDA					4.935.784

ART. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda.-----

ART. 3º) CUMPLIDO, archivar en los registros de la Institución.-----



Eber Rene Cubas Cubas
SECRETARIA GENERAL



Leonardo Salvador Morinigo
INTENDENTE MUNICIPAL